



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 05 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°5771/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 del 10 de Diciembre de 2024, que nombra a doña Norma Córdova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°17/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°18/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°17/25 y 18/25 de fechas 02 de septiembre de 2025, y ambos con visto bueno del señor Alcalde; Y constatando el Sr. alcalde que ambas denuncias tienen íntima conexión con el proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°5115/25 de fecha 01 de agosto de 2025, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°14/25 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Instrucción verbal del Sr. Alcalde a fin de acumular ambas denuncias al referido proceso, instruido por Decreto Alcaldicio N°5115/25; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°17/25 y N°18/25 ambas del área Municipal**, las cuales se entiende íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, RUT** 1., **Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°5771/25)

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense** las presentes denuncias, instruías en el punto número uno, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°5115/25, de fecha 01 de agosto de 2025, las que serán sustanciadas por la fiscal sumariante doña Daniela Gómez Rojas, Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, quien a su vez deberá notificar a la brevedad, a los respectivos denunciados, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/eyg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 05 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°5771/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 del 10 de Diciembre de 2024, que nombra a doña Norma Córdova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°17/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°18/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°17/25 y 18/25 de fechas 02 de septiembre de 2025, y ambos con visto bueno del señor Alcalde; Y constatando el Sr. alcalde que ambas denuncias tienen íntima conexión con el proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°5115/25 de fecha 01 de agosto de 2025, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°14/25 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Instrucción verbal del Sr. Alcalde a fin de acumular ambas denuncias al referido proceso, instruido por Decreto Alcaldicio N°5115/25; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°17/25 y N°18/25 ambas del área Municipal**, las cuales se entiende íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, RUT** **Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

Sección Municipal

NCC/etg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°5771/25)

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense**, las presentes denuncias, instruías en el punto número uno, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°5115/25, de fecha 01 de agosto de 2025, las que serán sustanciadas por la fiscal sumariante doña Daniela Gómez Rojas, Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, quien a su vez deberá notificar a la brevedad, a los respectivos denunciados, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/ewg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-